



PERÚ

Municipalidad Provincial de Canas

UNIDAD DE ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Canas, Cuna de la Emancipación Americana"

INFORME N° 493-2024-WR-UA//MPC/C.

A : CPC. DIANA CARDENAS ARCOS
Oficina General de Administración

DE : CPC. WALTER RIVERA RODRIGUEZ.
RESPONSABLE DE UNIDAD DE ABASTECIMIENTO

ASUNTO : remito la perdida de buena pro del procedimiento de selección SIE N° 005-2024-MPC-C-1

REF. : INFORME N° 005-2024-JQ-OS-MPC/C.

Fecha : Yanaoca 27 de junio del 2024.



Por medio de la presente me es grato dirigirme a su digno despacho para informarle sobre el asunto de la referencia.



BASE LEGAL

- LA CONSTITUCIÓN PUBLICA DEL PERÚ DE 1993.
- LEY N° 27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.
- LEY N° 31953- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31954 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LEGISLATIVO DE SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS.
- LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

1. en fecha 31 de mayo de 2024, se adjudicó a favor del proveedor TMI-TYC S.A.C. del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°005- 2024-CS-MPC-C-1, DE LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTALAND PUZOLANICO TIPO IP 42.5KG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INTITUCIONALES DEN EL CENTRO POBLADO DE SURIMANA DISTRITO DE TUPAC AMARU CANAS-CUSCO. POR MONTO DE S/. 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES).
2. En fecha 21 de junio de 2024, presento sus documentos requisitos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de pares de la Municipalidad Provincial de Canas.
3. la unidad de abastecimiento con la fecha 26 de junio del 2024 elaboró el **CONTRATO N°092-2024-GM-MPC/C** sin embargo proveedor no se presentó para firma del contrato.

ANÁLISIS

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Palacio Municipal
Av. Plaza de Armas s/n, Yanaoca, Canas - Cusco.
Cel. (51) 984 634240
www.transparencia.gob.pe/MP Canas
municanas@gmail.com

Canas, Limpio, Seguro y Ordenado...



PERÚ

Municipalidad
Provincial de Canas

UNIDAD DE
ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"
"Canas, Cuna de la Emancipación Americana"

Según 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato. En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Por tanto, la unidad de abastecimiento se concluye que la documentación presentada por el postor adjudicatario no se presentó para la firma del contrato, según establecido en los numerales precedentes.

Conclusión

en cumplimiento previsto en el artículo 141.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°005-2024-MPC-C-C1. En ese entender la unidad de abastecimientos el remite para su conocimiento, así mismo será publicado en plataforma del SEACE todo los actuados.

Es cuando informo a Usted para su conocimiento y fines consiguientes.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

J. Rivera Rodríguez
DNI: 41754928
JEFE DE ABASTECIMIENTO



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTOS



"Decenio de la Igualdad de Oportunidades para Mujeres y Hombres"

"Canas, Cuna de la Emancipación Americana"

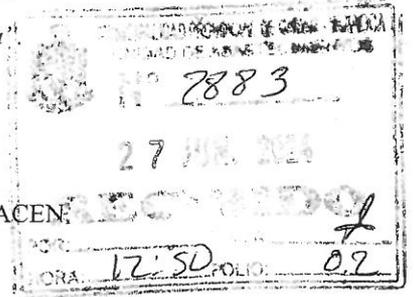
INFORME N° 005-2024-JQ-OS-MPC/C.

A : CPC. WALTER RIVERA RODRIGUEZ.
UNIDAD ABASTECIMIENTO, PATRIMONIO Y ALMACEN

DE : JACINTO QUISPE CHOQUE
OPERADOR DE SEACE

ASUNTO : REMITO LA PERDIDA DE BUENA PRO DEL PROCEDIMIENTO DE
SELECCIÓN DE SUBASTA INVERSA ELECTRONICA N° 005-2024-MPC-C-1

Fecha : Yanaoca 27 de junio del 2024.



Por medio de la presente me es grato dirigirme a su digno despacho para informarle sobre el asunto de la referencia.

BASE LEGAL

- LA CONSTITUCIÓN PÚBLICA DEL PERÚ DE 1993.
- LEY N° 27972-LEY ORGANICA DE MUNICIPALIDADES.
- LEY N° 31953- LEY DE PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO PARA EL AÑO FISCAL 2024.
- LEY N° 31954 – LEY DE EQUILIBRIO FINANCIERO DEL PRESUPUESTO DEL SECTOR PUBLICO.
- DECRETO LEGISLATIVO N° 1439, DECRETO LEGISLATIVO DE SISTEMA NACIONAL DE ABASTECIMIENTOS.
- LEY N° 30225 LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO
- REGLAMENTO DE LA LEY DE CONTRATACIONES DEL ESTADO.

ANTECEDENTES

1. en fecha 31 de mayo de 2024, se adjudicó a favor del proveedor TMI-TYC S.A.C. del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°005- 2024-CS-MPC-C-1, DE LA ADQUISICION DE CEMENTO PORTALAND PUZOLANICO TIPO IP 42.5KG PARA EL PROYECTO MEJORAMIENTO Y AMPLIACION DE LOS SERVICIOS O MISIONALES INTITUCIONALES DEN EL CENTRO POBLADO DE SURIMANA DISTRITO DE TUPAC AMARU CANAS-CUSCO. POR MONTO DE S/. 78,300.00 (SETENTA Y OCHO MIL TRECIENTOS CON 00/100 SOLES).
2. En fecha 21 de junio de 2024, presento sus documentos requisitos para el perfeccionamiento del contrato por mesa de pares de la Municipalidad Provincial de Canas.
3. la unidad de abastecimiento con la fecha 26 de junio del 2024 elaboró el **CONTRATO N°092-2024-GM-MPC/C** sin embargo proveedor no se presentó para firma del contrato.

ANÁLISIS

Artículo 141. Plazos y procedimiento para el perfeccionamiento del Contrato

Según 141.1. Dentro del plazo de ocho (8) días hábiles siguientes al registro en el SEACE del consentimiento de la buena pro o de que esta haya quedado administrativamente firme, el postor ganador de la buena pro presenta los requisitos para perfeccionar el contrato.

En un plazo que no puede exceder de los dos (2) días hábiles siguientes de presentados los documentos, la Entidad suscribe el contrato o notifica la orden de compra o de servicio, según corresponda, u otorga un plazo adicional para subsanar los requisitos, el que no puede exceder de cuatro (4) días hábiles contados desde el día siguiente de la notificación de la Entidad. A los dos (2) días hábiles como máximo de subsanadas las observaciones se suscribe el contrato.

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CANAS

OFICINA DE LOGISTICA Y ABASTECIMIENTOS



141.3. Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el siguiente lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato en el plazo previsto en el numeral 141.1.

141.7. Si el postor que ocupó el segundo lugar no perfecciona el contrato, cuando el procedimiento de selección corresponda a una subasta inversa electrónica, y siempre que existan más postores, el órgano encargado de las contrataciones devuelve el expediente de contratación al órgano a cargo del procedimiento de selección en un plazo máximo de dos (2) días hábiles, a fin que por única vez revise las demás ofertas, respetando el orden de prelación, para identificar hasta dos (2) ofertas presentadas cuya documentación reúna las condiciones requeridas por las Bases.

141.8. Cuando no se perfeccione el contrato luego de haberse realizado las acciones indicadas en los numerales precedentes, el órgano encargado de las contrataciones declara desierto el procedimiento de selección.

Por tanto, la unidad de abastecimiento se concluye que la documentación presentada por el postor adjudicatario no se presentó para la firma del contrato, según establecido en los numerales precedentes.

CONCLUSIONES.

en cumplimiento previsto en el artículo 141.3. del Reglamento de la Ley de Contrataciones del Estado, Cuando no se perfeccione el contrato por causa imputable al postor, éste pierde automáticamente la buena pro. En tal supuesto, una vez transcurrido el plazo de consentimiento de la pérdida de la buena pro, el órgano encargado de las contrataciones, en un plazo máximo de dos (2) días hábiles siguientes, requiere al postor que ocupó el segundo lugar en el orden de prelación que presente los documentos para perfeccionar el contrato del procedimiento de selección de Subasta Inversa Electrónica N°005-2024-MPC-C-C1. En ese entender la unidad de abastecimientos el remite para su conocimiento y en lo será publicado en la plataforma de SEACE.

Atentamente



Jacinto Quispe Choque
Operador de SEACE y Perú compras
DNI: 46016725